



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 18 de agosto de 2026

VISTO:

El EXPE: 12886/2026, mediante el cual la Directora de Carrera de la carrera Ingeniería en Informática Mg. Lorena BAIGORRIA, solicita la designación de representantes de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales ante la Red de Carreras de Ingeniería en Informática-Sistemas de Información del CONFEDI (RIISIC); y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Carrera Ingeniería en Informática de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Mg. Ing. Lorena BAIGORRIA, solicita la designación de los representantes para dicha carrera ante la Red de Carreras de Ingeniería en Informática/ Sistemas de Información del CONFEDI (RIISIC).

Que se propone a las siguientes docentes como representantes considerando los requisitos de la RIISIC para formar parte de la misma.

Que como titulares se propone a la Mg. Ing. Lorena Soledad BAIGORRIA FERNÁNDEZ y como suplente a la Dra. Ana Gabriela GARIS.

Que el Señor Decano toma conocimiento y avala la solicitud de protocolización.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar representantes de la Carrera Ingeniería en Informática de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales ante la Red de Carreras de Ingeniería en Informática/ Sistemas de Información del CONFEDI (RIISIC) a las siguientes docentes:

Titular: Mg. Ing. Lorena Soledad BAIGORRIA FERNÁNDEZ DU N° 26668365

Suplente: Dra. Ana Gabriela GARIS DU N° 25700407



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y el Sr. Secretario Académico Mg. Marco PULITI LARTIGUE.

Hoja de firmas